MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS- 2021- 243597 /AREAD – GRUCO – 29.25

Medellín, 10 de noviembre de 2021

Señores
OFERENTES PROCESO PN MEVAL MIC 050 2021
Medellín

Asunto: Consolidado evaluaciones proceso PN MEVAL MIC 050 2021.

Cumpliendo lo establecido en la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se Adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional"*, por medio de la presente me permito presentar el resultado de la verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación realizada a la propuesta presentada en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 050 2021, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS MOTORES DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE PARTÍCULAS DE PLOMO Y MOTORES DE EXTRACCIÓN DE GASES QUÍMICOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA UBICADOS EN EL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA NÚMERO SEIS", así:

VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2021-023700-REGI6 del 10/11/2021 el comité Jurídico manifiesta lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito informar el resultado del informe de evaluación en la parte jurídica del proceso de contratación de mínima cuantía – PN MEVAL MIC 050 2021, que tiene como objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS MOTORES DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE PARTÍCULAS DE PLOMO Y MOTORES DE EXTRACCIÓN DE GASES QUÍMICOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA UBICADOS EN EL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA NÚMERO SEIS", con base en los documentos allegados por parte del oferte, según lo solicitado en el pliego de condiciones.

OFERENTE	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*SUBSANAR*
COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S.			*X*

De acuerdo a lo anterior, el oferente deberá subsanar la información solicitada en la evaluación anexa al presente comunicado."

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2021-023723-REGI6 del 10/11/2021, la cual es publicada en el SECOP II, el comité económico manifiesta lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Se realizó verificación técnica de la propuesta presentada, observando que NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos requeridos para el presente proceso, por lo tanto, se puede afirmar:

- Que el proponente. COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S, identificado con NIT 890930614-1. ***NO CUMPLE*** con las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES para el presente proceso.

De acuerdo a la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente: Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje

A la letra dice... "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.*

En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta".

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2021-023694-REGI6 del 10/11/2021, la cual es publicada en el SECOP II, el comité económico manifiesta lo siguiente:

"*Con base en la documentación allegada, se evidencio una sola oferta, la cual es presentada por parte del señor ALBERTO GUERRERO LEE, identificado con numero de cedula 3482161, quien para la fecha es el Representante Legal de la sociedad COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S., identificado con NIT 890930614-1, es importante resaltar que SI cumple con lo establecido en la presente invitación publica, asimismo se revisó los requisitos mínimos económicos que son:*

- *Certificación Bancaria Vigente.*
- *La oferta presentada cumple con los requisitos presupuestales de dicha invitación*

Por último, una vez que se verifique los cumplimientos y requisitos habilitables en los conceptos jurídicos y técnicos, se puede dar continuidad al presente proceso contractual".

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA
1	COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S. A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que un plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

Atentamente,

Teniente **JUAN JOSÉ GUZMÁN RAMÍREZ**
Jefe Grupo de Contratos MEVAL

Elaborado por: PT. Keren Marcela Muñoz Hoyos – Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: TE. Juan José Guzmán Ramírez – Jefe de Contratos MEVAL
Fecha de elaboración: 10/11/2021
Ubicación: \\172.26.99.20\arcon\2021\1. PROCESOS\4. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 050 2021 MOTORES INYECCIÓN

Calle 48 45 – 58, Medellín
Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346
meval.ofcon-cont1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

INFORMACIÓN PÚBLICA